

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de cada una de ellas a concurso de traslado independiente, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en cada concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en los concursos será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán a este Ministerio una instancia por cada una de las cátedras y Universidad que soliciten, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

ANEXO

«Antropología», de Salamanca.
 «Estética», de Madrid (Autónoma).
 «Geografía», de Málaga.
 «Gramática general y Crítica literaria», de Extremadura y Málaga.
 «Gramática general de la Lengua española», de Barcelona.
 «Historia Antigua Universal y de España», de Extremadura y Santiago.
 «Historia del Arte», de Córdoba.
 «Historia de la Literatura española», de Córdoba.
 «Historia Contemporánea Universal y de España», de Santiago.
 «Historia Media Universal y de España», de Extremadura.
 «Lengua y Literatura alemanas», de Barcelona.
 «Lengua y Literatura inglesas», de Granada y Sevilla.
 «Lengua y Literatura italianas», de Salamanca.
 «Literatura española», de Madrid (Autónoma).
 «Literaturas hispánicas medievales», de Barcelona (Autónoma).
 «Psicología general», de Salamanca y Santiago.

8336

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de las Universidades que se indican, correspondientes a las Facultades de Farmacia.

Vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades que se expresan las cátedras que se relacionan en el anexo a la presente Resolución,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de cada una de ellas a concurso de traslado independiente, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en cada concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en los concursos será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán a este Ministerio una instancia por cada una de las cátedras y Universidad que soliciten, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas

directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 4 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

ANEXO

«Farmacia galénica», de La Laguna, Salamanca y Sevilla.
 «Farmacognosia y Farmacodinamia», de Sevilla y Valencia.
 «Parasitología», de Santiago.

8337

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de las Universidades que se indican, correspondientes a las Facultades de Derecho.

Vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades que se expresan las cátedras que se relacionan en el anexo a la presente Resolución,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de cada una de ellas a concurso de traslado independiente, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en cada concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en los concursos será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán a este Ministerio una instancia por cada una de las cátedras y Universidad que soliciten, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

ANEXO

«Derecho administrativo», de Extremadura.
 «Derecho civil», de Barcelona Autónoma y Extremadura.
 «Derecho financiero y tributario», de Barcelona, Madrid Autónoma y Valladolid-San Sebastián.
 «Derecho penal», de Extremadura.
 «Derecho procesal», de Barcelona Autónoma.
 «Derecho del trabajo», de Granada.

8338

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad, Microbiología y Parasitología (Microbiología y Parasitología)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad, Microbiología y Parasitología (Microbiología y Parasitología)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 24 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 10 de mayo próximo, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), haciendo entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás